


DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
TEL. 77-96-89-00-35. EXT. 9300.

VISTO BUENO

EXPEDIENTE	COD. VALIDACIÓN	FOLIO
SOP/DEYPMA/DEIA/001/2025	CG244503	001

DUEÑO, PROPIETARIO O REP. LEGAL	RAZÓN SOCIAL
[REDACTED]	GRUPO GASOLINERO T.H., S.A DE C.V.

UBICACIÓN



[REDACTED]

AUTORIZACIÓN

Al contar con la documentación solicitada por la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente se autoriza continuar con el desarrollo del proyecto Operación de "GRUPO GASOLINERO T.H., S.A DE C.V. con número de autorización SOP/DEyPMA/DEIA/001/2025 de no cumplir con las recomendaciones proporcionadas por esta dirección, se sancionará como lo marca la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, y Normas Oficiales Mexicanas vigentes. UNA VEZ INFORMADO DE LO ANTERIOR SE EXTIENDE EL PRESENTE: **VISTO BUENO CONDICIONADO A UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.**

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,4 párrafo quinto, 8, 14, 16, 25 párrafo séptimo y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 4 Bis y 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo artículos 2, 3, 5, 13 fracción VII, 19, 21 y 30 fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Artículo 6,9, fracción VII, 10, 20, 23, párrafo 2, 26, 34, 35, 36,73,96,97 párrafo 3, 98, 99 114, Quinto transitorio de la Ley general para la prevención y gestión integral de residuos, 2,6 BIS, 8 TER, 28, 42, 43, 59, 66, 73, 81, 103, 104, 017 de la Ley para la prevención y gestión integral de residuos del estado de hidalgo; artículos 1 fracción I, 2, 4 fracción II, 6 fracción XXI, 11 fracciones III y VII, 18, 24, 36, 37 fracción VI, 38, 41, 42, 43, 44, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 256, y 291 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo;; Artículo 79, 81,154, de la Ley Federal de Sanidad Animal artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 3, 4, 7, 33,34, 44, 45, 47, 49, 51, 55, 59, 63 fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, y 81 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, y artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria a la esfera administrativa.

**VIGENCIA: DEL 07 DE ENERO DEL 2025.
AL 07 DE JULIO DEL 2025.**

AUTORIZÓ

[Signature]

BLGO. ALEJANDRO ROJAS CUEVAS
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

VISTO BUENO

[Signature]

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

recibi original
Mare Crizne
Sobros